



Secretaría General de Acuerdos

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VII, Núm. 9
Mayo 7 de 2012

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	3
<i>Tratados Internacionales</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>9</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>12</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>13</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>15</i>
<i>Gaceta Oficial del Distrito Federal.....</i>	<i>21</i>
Información consultable en línea	22
Consulta del Diario Oficial de la Federación y Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea	24
Sabías qué.....	24
Informes.....	26

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VII, NÚM.9
MAYO 7 DE 2012

Tratados Internacionales



[Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.](#)

Publicado en el D.O.F. el 20 de abril de 2012.
Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el 28 de julio de 2011.

[Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.](#)

Publicado en el D.O.F. el 20 de abril de 2012.
Decreto por el que se aprueba el Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el 28 de julio de 2011.

[Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.
Se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.
De conformidad con su numeral 3, la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de

Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012, entrará en vigor el 25 de abril de 2012 y concluirá su vigencia el 6 de octubre de 2012.

[Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2 (a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según las Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.
Entrará en vigor el 1 de mayo de 2012.

[Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México AELC, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.
Se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, adoptada el 7 de mayo de 2010, en la que se decidió suprimir el contenido del Anexo IV del propio Tratado.
El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.
De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, adoptada el 7 de mayo de 2010, entrará en vigor el 1 de mayo de 2012.

[Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al Anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.

Entrará en vigor el 1 de mayo de 2012.

Convenio Multilateral sobre Asociación de Academias de la Lengua Española.

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se aprueba el Convenio Multilateral sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, adoptado en Bogotá, el 28 de julio de 1970.

Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Publicados en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se aprueba la Enmienda al Artículo 38 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, adoptada mediante Resolución A/RES/521 (XVII) de la Asamblea General durante su decimoséptima reunión celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, del 23 al 29 de noviembre de 2007.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se aprueba el Protocolo Modificadorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en Ginebra, Suiza, el 29 de septiembre de 2011 y en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2011.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se aprueba el Protocolo Modificadorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2011.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se aprueba el Protocolo Modificadorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2011.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahréin para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2012.

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahréin para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 10 de octubre de 2010.

Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha en que se reciba la última de estas notificaciones y las disposiciones aplicarán:

- a) Respecto a impuestos retenidos en la fuente, para montos pagados o acreditados, el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que el Convenio entre en vigor;
- b) Respecto a otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que comience el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que el Convenio entre en vigor.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2012.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el 10 de junio de 2011 y en Saint Peter Port, Guernsey el 27 de junio de 2011.

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de la recepción de la notificación escrita realizada por la última Parte que haya completado sus formalidades jurídicas requeridas para la entrada en vigor.

A partir de la fecha de entrada en vigor, el Acuerdo surtirá sus efectos: a) en esa fecha para asuntos penales fiscales; y b) en esa fecha para todos los demás asuntos contemplados por el Artículo 1, pero únicamente para ejercicios fiscales que comiencen el o a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo o, cuando no exista ejercicio fiscal, todos los cargos por impuestos que se generen en la fecha o a partir de la fecha de firma.

Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el D.O.F. el 30 de abril de 2012.

Se indica mediante una tabla el saldo del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al

18 de marzo de 2013 y el cupo para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México” del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

[Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.](#)

Publicado en el D.O.F. el 30 de abril de 2012.
Aclaración al acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, publicado en el D.O.F. el 30 de junio de 2011.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



[Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.](#)

Publicada en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.
Tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Código Federal de Procedimientos Penales.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.
Decreto por el que se adiciona un artículo 133 Quáter.
Establece que tratándose de investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, el Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue la facultad, solicitarán por simple oficio o medios electrónicos a los

concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, que se encuentren relacionados; asimismo, dispone que se castigará a la autoridad investigadora que utilice los datos e información obtenidos, para fines distintos a los señalados por el Código Penal Federal.
Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Código Penal Federal.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Decreto por el que se adiciona un artículo 178 Bis.
Dispone el monto de la multa que se le impondrá a aquel responsable operativo del concesionario o permisionario del servicio de telecomunicaciones que tenga asignada la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que estén relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, que se rehusare a hacerlo de forma dolosa.
Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Ley Federal de Telecomunicaciones.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Decreto por el que se reforman el inciso D de la fracción I del artículo 16; las fracciones XIV, XV y actual XVI del artículo 44; el artículo 52, y la fracción VI del apartado A del artículo 71; se derogan la fracción XIII del artículo 7; la fracción XI del artículo 44; la fracción XVI del artículo 64 y los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el D.O.F. el 9 de febrero de 2009; se adicionan una fracción XVII al artículo 3; una fracción XIV, recorriéndose en su orden la vigente para quedar como fracción XV, al artículo 7; una Sección VIII, denominada “De la Obligación de colaborar con la justicia”, al Capítulo III; un artículo 40 BIS; una fracción XVI, pasando la actual a ser fracción XVIII, XVII, XIX y XX al artículo 44.

Establece lo que se considera como localización geográfica en tiempo real de acuerdo a la Ley; asimismo, obliga a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, a colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de

comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

La disposición contenida en la fracción XVI del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones entrará en vigor a los 60 días de la publicación del Decreto en el D.O.F.

Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 14 Bis y se adiciona un artículo 14 TER.

Se establece la prohibición de la comunicación vía Internet, así como las medidas que deberán tomar los establecimientos penitenciarios con el objeto de bloquear las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XII al artículo 7, que recorre la actual fracción XII y subsiguientes, y se reforma la fracción VIII del artículo 31.

Establece que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para garantizar que todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos; dispone que será función de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario formular los lineamientos para que la federación y las entidades federativas cumplan, en el ámbito de sus competencias, con la obligación de adquirir, instalar y mantener en operación equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de voz, datos o imagen en el perímetro de los centros de readaptación social, establecimientos

penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Los lineamientos a que se refiere la fracción VIII del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se emitirá en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Se reforman los artículos 2, 4, 7, 11 y 28; y se adiciona en el Título Segundo, un Capítulo VII.

Dispone nuevas funciones para el Presidente de la Comisión; asimismo, establece la creación y funciones de la Subcomisión especializada, creada con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

Entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión.

Aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, celebrada el día 20 de octubre de 2011.

Código de Comercio.

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.

Se adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX.

Establece que traen aparejada ejecución los convenios emitidos en los procedimientos conciliatorios que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor, así como los laudos arbitrales que emite.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.

Se reforman los artículos 13, segundo párrafo; 17, fracción XIII; 20, fracciones I inciso e) y II inciso e); 28, fracciones V y VII; 30, fracción VII; 33, fracciones I y XV; 40, fracción VI; 45, fracción IV; 61, primer párrafo; 62, fracción II, incisos c) y d) y el último párrafo; 66, fracciones I, V y VIII y último párrafo; 72, fracciones I y II; 73; 74, primer párrafo; 78, fracciones V, XIV y XV; 79; 80; 81; 82; 84; 85;

86; 87; 88; 90; 92; 93; 94; 95; 98, fracción VI; 101, fracción IV, y 102, fracciones IX y X; así como la ubicación del Capítulo XVIII, De las Unidades Administrativas Especializadas, para iniciar con el artículo 90 y del Capítulo XIX, De la Contraloría Interna, para iniciar con el artículo 94; se adicionan las fracciones XIV bis y XX del artículo 2, recorriéndose la última en su orden; la fracción VIII del artículo 28, recorriéndose la última en su orden; la fracción XVI del artículo 33, recorriéndose la última en su orden; las fracciones XIX, XX, XXI, y XXII del artículo 76, recorriéndose la última en su orden, y los artículos 77 y 91; y se deroga el artículo 75.

Se establecen los criterios para ejercer la facultad de atracción respecto de los juicios con características especiales; asimismo, establece nuevas funciones para diversos servidores públicos del Tribunal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Nacionalidad.

Modificación publicada en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.

Se adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 20.

Establece que quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuente con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no le sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.

Se reforman los artículos 2, fracción VIII y segundo párrafo; 4, fracción II, Apartado B, numerales 6), 16) y 29); 11, fracción II, inciso a) y último párrafo; 15, fracción II; 16, primer párrafo y fracciones III, IV, V y VII; 17, primer párrafo y fracciones I, II y V, primer párrafo e incisos c), f), i) y j), VI y IX a XI; 18, primer párrafo y fracciones IV y V; 19, primer párrafo, fracciones I, incisos g) y h), II a IV, VI, VII y penúltimo párrafo; 21, fracciones I, incisos a) y b) y II; 22, fracciones I, incisos b) a d) y II a IV; 23, fracciones I, incisos f) y g), y II a V; 24, fracciones I, incisos a), b) y d), II a V; 25, fracciones I, incisos f) y g), II, IV y V y último párrafo; 26, fracciones I, inciso d), II, XII y XIV y último párrafo; 27, fracciones IV, VI y IX y último párrafo; 28,

fracciones V, X, XIII y XV y último párrafo; 29, fracciones I a IV y VII, y último párrafo; 30, primer párrafo, fracciones I, incisos b) y c), II a VII y último párrafo; 31, fracciones I a III, V y VI y último párrafo; 32, fracciones I, II, V y VI; 33, fracciones I, incisos b), d) a f), II a IV y VI y VII, y último párrafo; 34, fracciones II, VII y VIII; 35, fracciones VI y VII; 36, fracciones III a V; 37, fracciones I y IV; 38, fracciones I, primer párrafo, II, III, IV, VIII, IX y XI, segundo y último párrafos; 39, fracciones I, II, VI, VIII, XI y XII; 40, fracción V; 41, fracciones I a V, VIII y IX y último párrafo; 42, fracciones I y VI; 43; 44, fracciones I a IV; 46, fracción VI; 49, fracciones IV y V; 51; 53; 59; 61, segundo, cuarto y último párrafos; se adicionan los artículos 2, con las fracciones VII y X, recorriéndose las fracciones VII y VIII a ser VIII y IX, respectivamente, y la fracción IX a ser XI y un último párrafo; 4, fracción II, Apartado B, con los numerales 26) y 31), recorriéndose los numerales 26) a 29) a ser 27) a 30), respectivamente, así como los numerales 30) a 36) a ser 32) a 38), respectivamente; 15 Bis en la Sección II del Capítulo Tercero del Título Segundo; 16, con un último párrafo; 17, fracción V, con los incisos k) y l) y un último párrafo a dicha fracción, así como un último párrafo al referido artículo; 18, con una fracción VI; 19, con la fracciones VII y VIII, recorriéndose la fracción VII a ser IX; 21, fracción I, con el inciso c); 22, fracción I, con los incisos b) y c), recorriéndose los incisos b) a d) a ser d) a f), respectivamente, y con la fracción V, recorriéndose la fracción V a ser VI; 23, fracción I, con un inciso h) y con una fracción VI; 24, con una fracción V recorriéndose la fracción V a ser VI; 25, fracción I, con un inciso h); 28, con una fracción IX, recorriéndose las fracciones IX a XV a ser X a XVI, respectivamente; 30, con un segundo párrafo, recorriéndose los párrafos de dicho artículo en su orden y según corresponda; 31, con una fracción VII, recorriéndose la fracción VII a ser VIII; 32, con una fracción VII, recorriéndose la fracción VII a ser VIII; 33, fracción I, con un inciso d), recorriéndose los incisos d) a f) a ser e) a g), respectivamente, y VIII; 38, con las fracciones III, IV, recorriéndose la fracción III a ser V, VI, recorriéndose las fracciones IV a XI a ser VII a XIV, respectivamente, y XV, recorriéndose la fracción XII a ser XVI; 39 Bis; 41, con las fracciones X y XI, recorriéndose la fracción X a ser XII; 42, con una fracción VII, recorriéndose la fracción VII a ser VIII; 43 Bis; 43 Bis 1; 44 Bis; 46, con una fracción VII, recorriéndose las fracciones VII a XVI a ser VIII a XVII, respectivamente; 50, con una fracción X, recorriéndose las fracciones X a XI a ser XI a XII; 52 Bis; se derogan el artículo 19, fracción I, inciso e); 20; 24, fracción I, inciso c);

25, fracción VI; 26, fracción XIII; 28, fracciones XI y XII actuales; 30, fracción VIII.

Dispone lo que de acuerdo al Reglamento se entenderá por leyes del sistema financiero, así como la distinción entre las entidades y las entidades financieras; asimismo, adiciona nuevas unidades administrativas para el auxilio en el desempeño de las facultades y funciones del Presidente de la Comisión.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 23 de abril del 2012.

Se reforman los artículos 1; 2; 3 fracción II; 4, primer párrafo; 23, primer y tercer párrafos; 43, primer párrafo; 44; 48, primer párrafo; 50, fracción VII y segundo párrafo; 52, segundo párrafo; 62, fracciones III y IV; se adicionan los artículos 3, fracción V, con un segundo párrafo; 20, con una fracción VII, recorriéndose las fracciones VII a IX a ser VIII a X, respectivamente; 21, con un segundo párrafo; 50 Bis; 55, con una fracción IV, recorriéndose las fracciones IV a X para ser V a XI, respectivamente; 95 Bis; se deroga el artículo 23, segundo párrafo.

Establece la definición de entidades supervisadas; asimismo, reglamenta la inspección que se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Modificación publicada en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.

Se reforma el párrafo tercero del artículo 131.

Establece que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse para implementar programas de reforestación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.

Tiene por objeto establecer las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario competentes para la imposición de sanciones y la formulación de requerimientos de información que corresponden al Instituto conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2008.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.

Tiene por objeto definir la organización, estructura y facultades de las unidades administrativas de la Comisión, para el ejercicio de sus funciones de coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el D.O.F. el día 21 de julio de 2008.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Modificación publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.

Se reforma la fracción IV del artículo 15.

Dispone la obligación de quien realice obras o actividades que puedan afectar el ambiente de minimizar o reparar los daños que cause, así como asumir los costos que dicha afectación implique; asimismo, se establece que debe incentivarse a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.

Se reforma el artículo 230 y se adicionan un tercer párrafo y se recorre el actual tercer párrafo para pasar a ser el cuarto párrafo al artículo 1o. y un Título Vigésimo Quinto BIS, que comprende un Capítulo Único con los artículos 224 Bis 1 al 224 Bis 16.

Establece la regulación, control y fomento sanitario de la prestación de los servicios y prácticas de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

Entrará en vigor 120 días naturales posteriores al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Modificación publicada en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Se adiciona un inciso j al artículo 30.

Se agrega a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción XVIII, pasando la actual a ser XIX al artículo 5.

Se agregan nuevas actividades a las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril del 2012.

Tiene por objeto reglamentar la organización interna, las atribuciones y competencias de la Secretaría.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 10 de julio de 2001 en el D.O.F. y demás disposiciones administrativas que se opongan a este ordenamiento.

[Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se reforma la fracción VI del inciso A), y los subincisos a) y b) del inciso B), todos del artículo 5; y se adiciona un subinciso c) al inciso B) del artículo 5.

Se agregan al Reglamento obras o actividades que requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 27 de abril de 2012.

Fe de errata al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 26 de abril de 2012.

Consejo de la Judicatura Federal



Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

[Publicada en el D.O.F. el 19 de abril de 2012.](#)

Se da a conocer la información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, publicado el 14 de mayo de 2007.

[Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Acuerdo General 9/2012 del Pleno del Consejo, por el que se reforma la fracción I del artículo 59 y se adiciona la fracción X bis al artículo 2 del Acuerdo General 66/2006.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Acuerdo General 12/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Noveno de Distrito de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, y su transformación como Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre; así](#)

[como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito del Estado y residencia indicados.](#)

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Se da a conocer que a partir del 20 de abril de 2012, concluye sus funciones el Juzgado Noveno de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

A partir del 1 de mayo de 2012, el Juzgado Noveno de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se transforma e inicia funciones como Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre, con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Acuerdo General 12/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que reforma el punto QUINTO en su número 2 y el punto SEGUNDO, apartado XXVIII. VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO, número 3, del Acuerdo General 11/2011.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar de inmediato el texto de la reforma al Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. Asimismo, la reforma al Acuerdo General 10/2008 del Pleno Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos que lo integrarán.

[Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así](#)

[como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.](#)

Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2012.

Acuerdo General 12/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el punto PRIMERO. CONFORMACION, COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN, del Acuerdo General 10/2008.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar de inmediato el texto de la reforma al Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. Asimismo la reforma al Acuerdo General 10/2008, del Pleno Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos que lo integrarán.

[Acuerdo CCNO/4/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en Cancún, Quintana Roo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2012.

A partir del 30 de abril de 2012, se establece la competencia temporal compartida del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en Cancún, Quintana Roo, para conocer, junto con los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, de los asuntos ejecutivos mercantiles cuya cuantía sea igual a la establecida para el caso de los juicios orales mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 bis del Código de Comercio.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo CCNO/3/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, publicado el 9 de abril de 2012.](#)

Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2012.
Aclaración al texto del Acuerdo CCNO/3/2012 de la Comisión de Creación de nuevos órganos del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 9 de abril de 2012.

[Acuerdo General 13/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato; a la modificación de los Distritos Judiciales de Guanajuato, León y Celaya; a la creación del Distrito Judicial de Irapuato; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.
Instrumento por el que se establece que el nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato y tendrá competencia mixta.
El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato tendrá residencia en Irapuato e iniciará funciones el 16 de mayo de 2012, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.
Entrará en vigor el día de su aprobación.
Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012.

[Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.
Acuerdo General 13/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el punto SEGUNDO, apartado XVI. DECIMOSEXTO CIRCUITO, número 3 y el punto CUARTO, apartado XVI. DECIMOSEXTO CIRCUITO, párrafos primero, segundo y tercero, y se adiciona un párrafo cuarto, del Acuerdo General 11/2011.
Entrará en vigor el día de su aprobación.
Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012.

[Acuerdo General 14/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Tercero de Distrito Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato y su transformación en Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y residencia indicadas.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.
A partir del 6 de mayo de 2012, concluye sus funciones el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.
A partir del 16 de mayo de 2012 el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, se transforma e inicia funciones como Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.
Entrará en vigor el día de su aprobación.
Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012.

[Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.
Acuerdo General 14/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el punto QUINTO del Acuerdo General 11/2011.
Entrará en vigor el día de su aprobación.
Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012.

[Acuerdo General 18/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.

Acuerdo General 14/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el punto PRIMERO. CONFORMACION, COMPETENCIA Y DENOMINACION del Acuerdo General 18/2008.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo que fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2012, de 4 de abril de 2012, por el que se ordena la remisión de los medios de impugnación recibidos o que se reciban en las Salas Regionales, en los que se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.](#)

Las Salas Regionales deberán enviar a la Sala Superior los medios de impugnación que hayan recibido o reciban, en los cuales se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo resuelto por la Sala Superior respecto de los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG327/2011, de siete de octubre de dos mil once, y CG413/2011, de catorce de diciembre de dos mil once, a fin de que ésta analice y, en su caso, determine sobre el ejercicio de la facultad de atracción, dada la trascendencia e importancia de cada uno de ellos, conforme a las normas legales aplicables.

Entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.](#)

Se establecen las directrices para la comprobación al debido cumplimiento de las funciones de los

órganos que componen las Salas Regionales integrantes del Tribunal Electoral Federal.

Entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

Se abroga el Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se crea el órgano auxiliar denominado Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se establece el procedimiento de visitas a las Salas Regionales, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo número 315/S10 (21-X-2009).

Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer las disposiciones generales que regulen los viáticos, transportación y hospedaje, para los funcionarios o empleados del Tribunal Electoral, que sean comisionados para cumplir con una función inherente a su cargo, relacionada con las actividades conferidas constitucional y legalmente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 19 de abril de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer y proporcionar las fases, etapas y directrices de técnica y redacción normativa necesarios para que las coordinaciones, unidades de apoyo y órganos auxiliares de la institución los observen en la labor de elaboración, modificación y emisión de la normativa administrativa interna.

Entrarán en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral.

Se abroga la “Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos” aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo 044/S2(16-II-11) emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de 2011.

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene como finalidad ser un instrumento descriptivo de la organización interna de la Coordinación de

Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de sus objetivos y funciones.

Se abroga el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, aprobado por la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 7 de junio de 2011.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia se instruye al Coordinador de Asuntos Jurídicos para que realice su publicación y la difunda mediante circulares a todas las áreas del TEPJF a partir de su entrada en vigencia.

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2012.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades que deberán observar y realizar los Delegados Administrativos y las unidades de las Salas Regionales del Tribunal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios mediante adjudicación directa, a través de fondo fijo o revolvente, pedidos, contratos y órdenes de servicios, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ajustándose a los montos máximos autorizados y a lo dispuesto en el Acuerdo General y Específico y demás disposiciones aplicables.

Entrará en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Aprobado en su tercera sesión ordinaria mediante acuerdo 116/S3(20-III-2012), que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo General G/JGA/15/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que ordena

la depuración de los expedientes definitivamente concluidos durante 2008 y años anteriores.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.](#)

Se ordena la depuración de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con lo establecido para tal fin en el propio Acuerdo.

Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2012.

[Reformas publicadas en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Se reforman el Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando y el Analítico de Plazas, Anexos 3 y 5, respectivamente.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General G/JGA/16/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Beatriz Rodríguez García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 2 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/17/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Juana Griselda Dávila Ojeda a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 29 de marzo de 2012.

Acuerdo General G/JGA/18/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 29 de marzo de 2012.

Acuerdo General G/JGA/19/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 29 de marzo de 2012.

Acuerdo General G/JGA/20/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 30 de marzo de 2012.

Acuerdo General G/JGA/25/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada María Zaragoza Sigler a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 13 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/26/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Sonia Sánchez Flores a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 13 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 13 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/28/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 16 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/29/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 12 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/21/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 27 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/30/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.](#)

Se cambia de adscripción al Magistrado Enrique Rábago de la Hoz, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 16 de abril de 2012.

Se adscribe al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 16 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/31/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Graciela Buenrostro Peña a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 18 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/32/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.](#)

Se cambia de adscripción al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 18 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/33/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Supernumerario Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 18 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/22/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Antonio Miranda Morales a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 27 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/23/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se adscribe a la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 27 de abril de 2012.

Acuerdo General G/JGA/24/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se adscribe al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del 1 de mayo de 2012.

Otras disposiciones de interés



Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.](#)

Acuerdo por el que se aprueba como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.](#)

El número adicional de boletas que serán impresas para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, será de 3,809 de conformidad con las razones expuestas en los Considerandos 29 al 33 del Acuerdo.

Entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo celebrada el 28 de marzo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las denominaciones de las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.](#)

Se aprueba el Acuerdo por el cual se precisa la denominación de la coalición, partidos y candidatos que integran y que participarán dentro del proceso electoral 2011-2012, "Compromiso por México" y "Movimiento Progresista", acerca de los candidatos

emanados de las coaliciones para el proceso electoral federal 2011-2012.

Entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo celebrada el 29 de marzo de 2012.

Acuerdo de la Procuradora General de la República, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de abril de 2012.](#)

Instancia responsable de instrumentar la implementación, seguimiento y evaluación de la reforma al sistema de justicia penal, al interior de la Institución.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

[Publicados en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer el marco general a través del cual los responsables podrán instrumentar, sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, las medidas compensatorias de comunicación masiva a las que refieren los artículos 18, último párrafo, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 32, primer párrafo, de su Reglamento.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el Principio de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Se establece que para la asignación de curules de representación proporcional en la Cámara de Diputados se seguirán los pasos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15, y 16 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según corresponda.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de marzo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de los escaños por el Principio de Representación Proporcional en la Cámara de Senadores, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Se establece que en la asignación de escaños de representación proporcional en la Cámara de Senadores se estará a lo dispuesto por el artículo 18 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Si después de aplicar la fórmula quedasen Senadores por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, establecido en el párrafo 5, inciso b), del referido artículo.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de marzo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de Campaña, Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Federal Electoral 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 18 de abril de 2012.](#)

Se aprueba la asignación de tiempo para la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente por el periodo correspondiente a la campaña federal, periodo de reflexión y jornada electoral.

Entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de marzo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da contestación a la solicitud del Partido Político Nueva Alianza con el objeto de que el Consejo General emita un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los

actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades.

[Publicado en el D.O.F. el 19 de abril de 2012.](#)

Se da contestación a la solicitud, conforme a lo expuesto en los Considerandos, y con fundamento en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el sentido que en materia de cobertura noticiosa de aspectos vinculados a las precampañas y campañas electorales, el Instituto debe privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de los comunicadores.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en cumplimiento al Acuerdo CG20/2012.

[Publicado en el D.O.F. el 19 de abril de 2012.](#)

Se determina el inicio y sustanciación del procedimiento expedito de revisión de 261 informes de precampaña únicos, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los criterios señalados en el Acuerdo CG20/2012, punto de Acuerdo Primero, numeral 9, del 25 de enero de 2012.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de 2012.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 20 de abril de 2012.](#)

Se aprueba la Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para el año 2012.

Entrará en vigor al día siguiente de aprobación en la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de marzo de 2012.

Manual de Organización de la Dirección General de Concertación Agraria.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los aspectos básicos de la organización interna de la Dirección General de Concertación Agraria; describiendo su origen, el marco legal que norma su actuación, las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior, la estructura orgánica, donde se muestran los niveles jerárquicos y las relaciones que guardan entre sí las diferentes áreas que la conforman, así como los objetivos y funciones de la misma.

Manual de Organización de la Dirección General de Política y Planeación Agraria.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los aspectos básicos de la organización interna de la Dirección General de Política y Planeación Agraria; describiendo su origen, el marco legal que norma su actuación, las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior, la estructura orgánica, donde se muestran los niveles jerárquicos y las relaciones que guardan entre sí las diferentes áreas que la conforman, así como los objetivos y funciones de la misma.

Lineamiento para el Proyecto Becas a Estudiantes Indígenas de Nivel Superior e la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto contribuir en la formación profesional de estudiantes indígenas de educación superior en Licenciatura o Ingeniería, reduciendo las desventajas de exclusión y discriminación y fortaleciendo el derecho a la educación, a través de estímulos económicos que fomenten la continuidad y conclusión de su instrucción escolar. El Lineamiento y sus anexos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.F.

El numeral 6.5 "becas a estudiantes indígenas" contenido en la Guía Operativa de Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, queda sin efectos a partir de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.](#)

Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos, que tienen por objeto establecer las bases normativas

generales para el uso de la Fuerza Pública por las instituciones policiales de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos, de la Secretaría de Seguridad Pública.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Acuerdo 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos, que tienen por objeto establecer las bases normativas generales mediante las cuales las instituciones que, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estén conceptualizadas como Instituciones Policiales y que dependen de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, pondrán a disposición de las autoridades competentes las personas u objetos que aseguren en el ejercicio de sus funciones.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia en la Secretaría de Seguridad Pública.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos, que tienen por objeto establecer las reglas generales para el procesamiento de indicios y cadena de custodia que realicen los Integrantes de la Policía Federal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo A/078/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las

directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las autoridades aprehensoras o que intervienen en la detención, ya sea que se trate de delito flagrante, caso urgente o en cumplimiento de una orden judicial, para que de manera inmediata se ponga a disposición de la autoridad competente al detenido y no se vulneren las garantías de legalidad y debido proceso, así como evitar violaciones a los derechos humanos; y contribuir a la reducción de riesgos que por su propia naturaleza implica la puesta a disposición de los detenidos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza.

[Publicado en el D.O.F el 23 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las directrices que deberán aplicar los agentes de la Policía Federal Ministerial al momento de hacer uso legítimo de la fuerza, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, amparados por el cumplimiento del deber o en legítima defensa considerando el grado de riesgo y las características de la función que desempeña, con apego a las disposiciones legales vigentes, evitando en todo momento violaciones a los derechos humanos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Manual de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los aspectos básicos de la organización interna de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos; describiendo el marco legal que norma su actuación, la estructura orgánica, donde se muestran los niveles jerárquicos, así como sus objetivos y funciones.

Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de la Reforma Agraria.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los aspectos básicos de la organización interna de la Dirección General de Comunicación Social; describiendo el marco

legal que norma su actuación, la estructura orgánica, donde se muestran los niveles jerárquicos, así como sus objetivos y funciones.

Manual de Organización de la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los aspectos básicos de la organización interna de la Dirección General Técnica Operativa; describiendo el marco legal que norma su actuación, la estructura orgánica donde se muestran los niveles jerárquicos, así como sus objetivos y funciones.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.](#)

Se aprueba la modificación al catálogo de estaciones de radio y canales de televisión en todo el territorio nacional que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y en los procesos electorales locales con Jornada Electoral coincidente con la federal, el cual acompaña al propio Acuerdo y forma parte de él mismo para todos los efectos legales.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 30 de abril del 2012.](#)

En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2012, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2012, así como el procedimiento seguido en su determinación e integración. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho Órgano Máximo de Dirección, por los que se registraron las

candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

[Publicado en el D.O.F. el 30 de abril del 2012.](#)

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 7 a 28 del presente acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2012 presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de abril de 2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, respecto de la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 30 de abril del 2012.](#)

Se da contestación a las solicitudes formuladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, respecto de la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los términos descritos en los Considerandos del propio Acuerdo.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de abril de 2012.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano [mexicano residente en el extranjero], por mensajería, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de mayo de 2012.](#)

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que, con el apoyo de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, integre el Paquete Electoral Postal para el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, con los documentos y materiales puestos a disposición de esta Junta General Ejecutiva el día 10 de abril de 2012, y de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto.

Entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de abril de 2012.

Acuerdo 03/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que conforman el Complejo Penitenciario Federal Papantla.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

El Complejo Penitenciario Federal Papantla está integrado por los Centros Federales siguientes:

Centro Federal de Observación y Clasificación;
Centro Federal de Readaptación Social I;
Centro Federal de Readaptación Social II;
Centro Federal de Readaptación Social III;
Centro Federal de Readaptación Social IV;
Centro Federal de Readaptación Social V, y
Centro Federal de Readaptación Social VI.

El Complejo Penitenciario Federal operará en el predio ubicado en la Congregación de Ojital y Potrero del municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y serán de seguridad máxima por cuanto a sus instalaciones.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F

Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2008.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.](#)

Se reconoce que de los 987 dictámenes elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, 322 resultaron con opinión limpia; sin embargo, existieron también algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y se detectaron irregularidades en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios. Los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se cumplieron los objetivos de la

política de gasto, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta Pública de 2008.

Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2009.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de mayo de 2012.](#)

Se reconoce que de los 945 dictámenes elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, 263 resultaron con opinión limpia; sin embargo, existieron algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y también en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios. Los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se cumplieron los objetivos de la política de gasto, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta Pública de 2009.



GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

[Modificación publicada en la G.O.D.F. el 17 de abril de 2012.](#)

Se reforma el último párrafo de la fracción I del artículo 7.

Se le adscriben a la Secretaría de Gobierno, los órganos desconcentrados Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal; Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tendrá las facultades que establece la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y el órgano denominado Autoridad del Centro Histórico.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 19 de abril de 2012.](#)

Se adiciona la fracción XX al artículo 2o. y se reforma el primer párrafo del artículo 4o.

Establece lo que se entenderá por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; asimismo, define qué se entiende por extinción de dominio para los efectos de dicha ley.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 30 de abril de 2012.](#)

Se reforman las fracciones I, VI, VII, VIII, el párrafo 1 de la fracción XI y la fracción XII del artículo Transitorio Décimo tercero; y se adiciona la fracción VIII Bis al mismo artículo señalado.

Regula lo relativo a la reubicación en los nodos y corredores publicitarios, de los anuncios

autosoportados y en azoteas ubicados en la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Ley de Salud del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se reforman las fracciones V y VI, y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X al artículo 97.

Se establecen nuevas atribuciones para el Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se deroga la fracción I y se reforma la fracción IV del artículo 11; se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 12.

Se establecen los Viveros de Coyoacán, el Canal Nacional, Canal de Cuemanco y el Canal de Chalco como espacios abiertos monumentales.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 3 de mayo de 2012.](#)

Se reforma el párrafo cuarto del artículo 84.

Se prohíbe la instalación de publicidad en el exterior de los vehículos que forman parte del servicio colectivo concesionado.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

Información consultable en línea

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 9 de febrero de 2012.

[Political Constitution of the United Mexican States](#)

To November, 2008

[Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au octobre 2006

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 4 de mayo de 2012.

[Legislación Federal y del DF](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 4 de mayo de 2012 y 2 de mayo de 2012, respectivamente.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 4 de mayo de 2012 y 29 de abril de 2012 respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletines Legislativos](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación. y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 7 de mayo de 2012 y 2 de mayo de 2012, respectivamente.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 7 de mayo de 2012. y 29 de abril de 2012, respectivamente.

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 7 de mayo de 2012.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 9 de febrero de 2012.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.
Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la
Federación y Gaceta Oficial del
Distrito Federal en línea

ABRIL 2012

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO 2012

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

Sabías qué...

La [Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal](#) fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el [26 de febrero de 2002](#). De acuerdo con su exposición de motivos, tiene como “propósito generar una cultura cívica de responsabilidades y obligaciones a los ciudadanos a fin de fomentar una convivencia sana con la fauna doméstica y silvestre”.

De conformidad con su artículo 1o., su objeto es:

“proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir:

- I. Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales;
- II. Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Distrito Federal en las materias derivadas de la presente Ley;
- III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales;
- IV. La expedición de normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal;
- V. El fomento de la participación de los sectores público (sic), privado y social, para la atención y bienestar de los animales domésticos y silvestres;
- V Bis. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de

los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social;

VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa y recurso de inconformidad, relativos al bienestar animal.

VII. El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales.

VIII. El Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, es un Órgano de coordinación Institucional y de participación y colaboración ciudadana, cuya finalidad principal es, establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar los derechos a todos los animales del Distrito Federal.

El Consejo estará integrado por dos Representantes de cada una de las Secretarías (sic) de Medio Ambiente, Salud, Educación Pública y de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; los 16 Jefes Delegacionales y tres representantes de las Asociaciones Protectoras de Animales.

Funcionará conforme a lo dispuesto, por su propio Reglamento, que emitirá la Secretaría.

IX. Los Consejos Ciudadanos Delegacionales. Son Órganos de consulta y de participación ciudadana; cuya finalidad principal es realizar acciones de promoción cultural y participación para la protección y bienestar de los animales.

Funcionarán conforme a lo dispuesto por su propio Reglamento, que emitirá la Secretaría....”

La tutela y protección abarca a los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal en los cuales se incluyen: domésticos, abandonados, ferales, deportivos, adiestrados, guía, para espectáculos, para exhibición, para monta, carga y tiro, para abasto, para medicina tradicional, para investigación científica, para seguridad y guarda, animaloterapia, silvestres, y acuarios y delfinarios.¹

Por su parte, el artículo 3o. establece que “corresponde a las autoridades del Distrito Federal, en auxilio de las federales, la salvaguarda del interés de toda persona de exigir el cumplimiento del derecho que la Nación ejerce sobre los animales silvestres y su hábitat como parte de su patrimonio natural y cultural, salvo aquellos que se encuentren en cautiverio y cuyos dueños cuenten con documentos que amparen su procedencia legal, ya sea como mascota o como parte de una colección zoológica pública o privada y cumplan con las disposiciones de trato digno y respetuoso a los animales” que la Ley establece. Asimismo, se prohíbe “la caza y captura de cualquier especie de fauna silvestre en el Distrito Federal.”

El artículo 5o. señala los principios que han de observar tanto las autoridades del Distrito Federal como la sociedad en general para la protección de los animales.

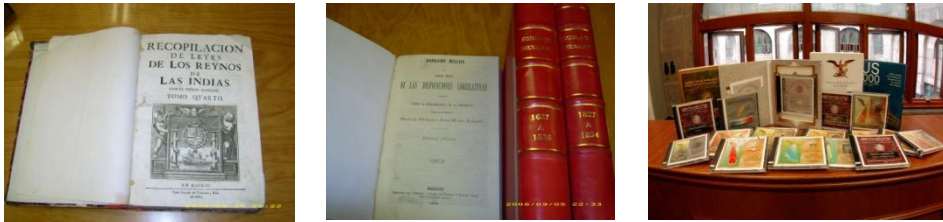
Cabe señalar que desde su promulgación esta Ley ha tenido cuatro reformas;² la última se publicó el [30 de marzo de 2012](#), que adicionó el inciso h) al artículo 10 Bis para facultar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a “realizar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados los cuales se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos.”

¹ Artículo 2.

² Las primeras modificaciones se publicaron el [13 de octubre de 2006](#); otras, el [28 de noviembre de 2008](#), y el [24 de febrero de 2009](#).

Finalmente, es de mencionar que el [Reglamento de la Ley de Protección a los Animales](#) fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de septiembre de 2010.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).